



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Manantay, 11 SEP 2024

OFICIO MULTIPLE N° 268 - 2024-UGELCP-APP.

Señores:
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
Presente. -

ASUNTO : CUMPLIMIENTO HABILITACIÓN DE PLAZOS
EXTEMPORÁNEOS.

REF. : INFORME N° 205 - 2024 - UGELCP/APP-INFRA.
RESOLUCION MINISTERIAL N° 679-2023-MINEDU.

Mediante el presente, y en referencia al Oficio Múltiple N° 000028-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM, se les comunica que el plazo extemporáneo otorgado para la evaluación y aprobación del expediente de la FICHA DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO hasta el 13 de setiembre del 2024, panel de culminación de acciones y la Declaración de Gastos vence el 24 de octubre del presente año.

Hasta la fecha, se ha identificado que algunas I.E. aún no han cumplido con la regularización de la Ficha de Acciones de mantenimiento, panel de culminación de acciones y la declaración de gastos en el sistema Mi Mantenimiento, lo cual es de vital importancia para garantizar el adecuado cierre del proceso.

Se les exhorta a completar la regularización panel de culminación de acciones y la declaración de gastos en el sistema Mi Mantenimiento con la mayor celeridad posible y dentro del plazo establecido. El incumplimiento de esta disposición podría generar retrasos y problemas en la gestión de los recursos asignados, quedando bajo responsabilidad funcional, sometiéndose a procesos administrativos.

Atentamente,



Mg Educ. LILIANA ARMAS SÁNCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local Coronel Portillo

UGELCP/IAS
APP/ICAC
INFRA/UYPT



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CANT.	CÓDIGO LOCAL	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	MONTO DE MANT.	DNI	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE	SALDO EN CUENTA
01	559173	[65176]	8,210	22291182	HERRERA	ECHEGARAY	JUAN CARLOS	8,218
02	502153	[64879-B]	8,210	76724982	OLORTEGUI	PEREZ	LIZBETH	8,216
03	502172	[64950-B] [DULCE GLORIA]	7,920	46014432	ARCE	TAMANI	JOSE LUIS	7,926
04	643469	[526-B]	7,650	46339205	VASQUEZ	RIOS	KELIDA	7,655
05	315236	[65144-B]	7,650	80449461	DEL AGUILA	RIOS	ROBERTO	7,655
06	798220	[703-B]	7,410	75712168	BARDALES	RODRIGUEZ	LUZ IBONY DEXCY	7,414
07	497509	[64652-B] [64652-B]	7,260	04325851	ROMERO	ICAHUATI	MISEAS MIGUEL	7,267
08	853754	[65370]	7,180	41624519	JOPA	HUANUYRI	MIKE NOGE	7,183
09	502129	[444-B]	7,090	47858040	TELLO	FLORES	TIAGA	7,095
10	646415	[65262-B]	7,090	47058099	TUANAMA	TAPULLIMA	SEGUNDO ARMANDO	7,093
11	497750	[AGROP. ROSENDO DIAZ-B]	6,980	40375767	RODRIGUEZ	GONZALES	JOSE ABNER	6,984
12	495831	[NUEVA ALIANZA]	6,730	80313937	MAMANI	CANAZA	PEDRO CERAFIN	6,736
13	079260	[PUTAYA]	6,010	40108549	LUIS	NINA	RAFAEL ALIPIO	6,014
14	502214	[SAN PABLO-B]	5,620	00081294	SANCHEZ	PEREZ	RISTER JESUS	5,622
15	502186	[64961-B]	5,340	21147104	CORDOVA	ACHO	MOISES	5,345
16	497788	[AGROP. GARCILAZO DE LA VEGA]	5,220	08369700	ALCOCER	ACHO DE GUILLEN	DELMIRA GIOVANNA GIANINNA	5,224
17	499933	[255]	5,170	40390313	YON	DELGADO	ELOY	5,173
18	496963	[65080]	4,860	01044048	MIRANO	GOMEZ	FIDEL	4,872
19	079319	[64698 SGT. 2DO. FAP LAZARO ORREGO MORALES]	4,610	10121804	VASQUEZ	MEZA	RANDY LLON	4,616
20	502167	[64939-B] [64939-B]	4,480	48524774	RUIZ	GRANDEZ	CARLOS	4,483
21	495119	[65297] [65297] [04 REFUGIO DE ESPERANZA]	4,330	00016757	MARIN	EYZAGUIRRE	SEGUNDO LORENZO	4,334
22	494515	[64539]	4,180	41997529	MAIQUEN	TORRES	MARITA LILI	4,183
23	494290	[64084]	4,070	21140822	PEREZ	SHUÑA	MICHAEL IDELFONSO	4,074
24	901769	[65375 - B]	3,980	72362107	CAMPOS	INGRIMARI	BETTY	3,982
25	494308	[64086]	3,530	00083277	VILLACRES	RUIZ	DOLY MERCEDES	3,534
26	496468	[64360]	3,230	00045911	GOMEZ	REATEGUI	ALVINO AURELIO	3,232
27	813254	[SEÑOR DE LOS MILAGROS]	3,100	00185613	CRISOLO	ESPINOZA	SHEYLA ESTEFANY	3,104
28	769152	[696]	2,500	42295341	HERRERA	MARCELIANO	REYNA FELIDA	2,501
29	497651	[64858-B]	5,620	00092013	BAUTISTA	CRUZ	IRIS TANIA	384
30	768850	[670]	3,390	00124062	MOLINA	AQUINO	JOEL ANTONIO	2
31	498684	[64982]	4,180	41825049	PEREZ	MORALES	WILIAN	2
32	497284	[64156-B]	6,700	40839934	OCHAVANO	RAIMUNDO	KARIVELDA	2
33	080167	[65196]	6,220	00126473	TENAZOA	TORRES	SUSI EVI	2
34	738165	[630 - B]	6,420	47714694	LOPEZ	RENGIFO	NIRCE LURDES	1
35	692129	[561-B]	6,130	41147568	SHAÑURI	TOVAR	IVAN	1
36	498938	[65081]	4,180	42269849	FLORES	PEZO	LUPE	1
37	496519	[64607]	3,740	00044183	VASQUEZ	TELLO	MARITZA	1
38	494271	[64082] [64082]	7,000	00071687	RIVAS	BARDALES		1



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

39	494860	[680] [64764]	3,550	43214891	PROAÑO DEL CASTILLO	URQUIA	JESSICA	1
40	645473	[65258-B]	7,090	48782171		CABALLERO	JHENSO	1
41	498207	[64143]	5,420	00059337	PANDURO	ACUÑA	JORGE ALFREDO	1
42	498288	[64158] [64158]	4,300	00106145	SAAVEDRA	MACEDO	BETTY LUZ	1
43	511398	[65224-B]	6,290	42435227	VARGAS	LAURIANO	NELSON	1
44	498349	[64521-B]	7,020	21146169	ANCON	RODRIGUEZ	ABNER	1
45	692092	[558-B]	5,170	43822171	RIVERA	AMARINGO	BERONICA	1

3. Conclusiones:

Dirección: Av. Las Mercedes S/N - AA.HH. Las Flores - Distrito Manantay - Teléfono. (061)
592017

F-mail: ugel_coronelportillo@hotmail.com



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME N° 205 - 2024-UGELCP/APP-INFRA.

CR60

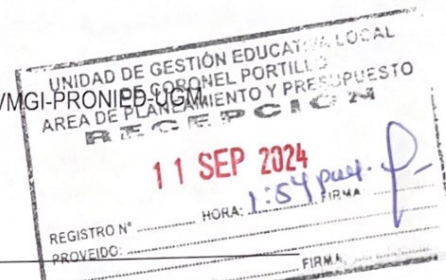
A : **CPC. CLARK ANGULO CUMAPA**
 Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto de la UGEL

De : **ING. CIVIL WAGNER JULIO PEREZ TELLO.**
 Encargado de la Unid. De Infraestructura y Proyectos de la UGEL CP.

Asunto : **Habilitación de plazos extemporáneos.**

Ref : **OFICIO MÚLTIPLE N° 000028-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM**
RM N° 679-2023-MINEDU.
RM N° 557-2020-MINEDU.

Fecha : **Pucallpa, 11 de setiembre del 2024.**



Es grato dirigirme a usted, en calidad de jefe encargado de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la UGEL de Coronel Portillo, con la finalidad de informarle lo siguiente:

1. Introducción:

Por médio del presente, se informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 000028-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM, se comunica avances, alertas y habilitación de plazos extemporaneos.

2. Situación Actual:

El Ministerio de Educación, a través del documento mencionado, ha establecido la habilitación de plazos extemporaneos de acuerdo al **Cuadro N° 1. Plazos extemporaneos para el Programa de mantenimiento 2024.**

Cuadro N° 01. Plazos extemporaneos para el Programa de mantenimiento 2024¹

Responsable	Actividad	Plazo (hasta la fecha indicada)
DIRE	Designación de especialistas de DIRE para seguimiento a UGEL	No requiere ampliación
UGEL	Designación de especialistas de UGEL	No requiere ampliación
UGEL	Cambio de especialistas de URSEL	03 de diciembre de 2024
UGEL	Designación y registro de los responsables de mantenimiento.	No requiere ampliación
UGEL	Registro de cambio de responsables de mantenimiento.	19 de noviembre de 2024
UGEL	Determinación del no uso de recursos	26 de setiembre de 2024
PRONIED - DN	Apertura de cuentas de abonos y transferencia de los recursos asignados (incluyen los cambios de cuenta a cuenta)	No requiere ampliación
Responsable de mantenimiento	Registro de Ficha de acciones de mantenimiento (FAM)	13 de setiembre de 2024
UGEL	Aprobación de Ficha de acciones de mantenimiento.	13 de setiembre de 2024
Responsable de mantenimiento	Retiro de los recursos transferidos y ejecución de acciones	26 de setiembre de 2024
UGEL	Solicitud de bloqueo y desbloqueo de cuentas de abonos.	24 de octubre de 2024
Responsable de mantenimiento	Registro de Panel de culminación de acciones	10 de octubre de 2024
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de expediente de Panel de culminación de acciones	24 de octubre de 2024
UGEL	Evaluación y aprobación de Panel de culminación de acciones	24 de octubre de 2024
Responsable de mantenimiento	Devolución de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el BN	24 de octubre de 2024
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de expediente de Declaración de gastos	10 de octubre de 2024
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de expediente de Declaración de gastos	24 de octubre de 2024
UGEL	Evaluación y aprobación del expediente de Declaración de gastos	24 de octubre de 2024
Responsable de mantenimiento	Registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados	05 de noviembre de 2024
UGEL	Evaluación y aprobación del registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados	19 de noviembre de 2024
DIRE - GRE	Elaboración del informe consolidado del mantenimiento	03 de diciembre de 2024
UGM	Cierre del sistema de información de mantenimiento	03 de diciembre de 2024

Dirección: Av. Las Mercedes S/N - AA.HH. Las Flores - Distrito Manantay - Teléfono. (061) 592017

E-mail: ugel_coronelportillo@hotmail.com



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Realizando la filtración en el Sistema MI MANTENIMIENTO existen locales educativos que no realizaron la elaboración de la FAM, PCA Y LA DG, siendo las siguientes:

CANT.	CÓDIGO LOCAL	NOMBRE CENTRO EDUCATIVO	MONTO DE MANT.	DNI	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRE	SALDO EN CUENTA
01	559173	[65176]	8,210	22291182	HERRERA	ECHEGARAY	JUAN CARLOS	8,218
02	502153	[64879-B]	8,210	76724982	OLORTEGUI	PEREZ	LIZBETH	8,216
03	502172	[64950-B] [DULCE GLORIA]	7,920	46014432	ARCE	TAMANI	JOSE LUIS	7,926
04	643469	[526-B]	7,650	46339205	VASQUEZ	RIOS	KELIDA	7,655
05	315236	[65144-B]	7,650	80449461	DEL AGUILA	RIOS	ROBERTO	7,655
06	798220	[703-B]	7,410	75712168	BARDALES	RODRIGUEZ	LUZ IBONY DEXCY	7,414
07	497509	[64652-B] [64652-B]	7,260	04325851	ROMERO	ICAHUATI	MISEAS MIGUEL	7,267
08	853754	[65370]	7,180	41624519	JOPA	HUANUYRI	MIKE NOGE	7,183
09	502129	[444-B]	7,090	47858040	TELLO	FLORES	TIAGA	7,095
10	646415	[65262-B]	7,090	47058099	TUANAMA	TAPULLIMA	SEGUNDO ARMANDO	7,093
11	497750	[AGROP. ROSENDO DIAZ-B]	6,980	40375767	RODRIGUEZ	GONZALES	JOSE ABNER	6,984
12	495831	[NUEVA ALIANZA]	6,730	80313937	MAMANI	CANAZA	PEDRO CERAFIN	6,736
13	079260	[PUTAYA]	6,010	40108549	LUIS	NINA	RAFAEL ALIPIO	6,014
14	502214	[SAN PABLO-B]	5,620	00081294	SANCHEZ	PEREZ	RISTER JESUS	5,622
15	502186	[64961-B]	5,340	21147104	CORDOVA	ACHO	MOISES	5,345
16	497788	[AGROP. GARCILAZO DE LA VEGA]	5,220	08369700	ALCOCER	ACHO DE GUILLEN	DELMIRA GIOVANNA GIANINNA	5,224
17	499933	[255]	5,170	40390313	YON	DELGADO	ELOY	5,173
18	496963	[65080]	4,860	01044048	MIRANO	GOMEZ	ELOY	4,872
19	079319	[64698 SGTO. 2DO. FAP LAZARO ORREGO MORALES]	4,610	10121804	VASQUEZ	MEZA	FIDEL	4,616
20	502167	[64939-B] [64939-B]	4,480	48524774	RUIZ	GRANDEZ	RANDY LLON	4,483
21	495119	[65297] [65297] [04 REFUGIO DE ESPERANZA]	4,330	00016757	MARIN	EYZAGUIRRE	CARLOS SEGUNDO LORENZO	4,334
22	494515	[64539]	4,180	41997529	MAIQUEN	TORRES	MARITA LILI	4,183
23	494290	[64084]	4,070	21140822	PEREZ	SHUÑA	MARITA LILI	4,074
24	901769	[65375 - B]	3,980	72362107	CAMPOS	INGRIMARI	MICHAEL IDELFONSO	3,982
25	494308	[64086]	3,530	00083277	VILLACRES	RUIZ	BETTY	3,534
26	496468	[64360]	3,230	00045911	GOMEZ	REATEGUI	DOLY MERCEDES	3,232
27	813254	[SEÑOR DE LOS MILAGROS]	3,100	00185613	CRISOLO	ESPINOZA	ALVINO AURELIO	3,104
28	769152	[696]	2,500	42295341	HERRERA	MARCELIANO	SHEYLA ESTEFANY	2,501
29	497651	[64858-B]	5,620	00092013	BAUTISTA	CRUZ	REYNA FELIDA	384
30	768850	[670]	3,390	00124062	MOLINA	AQUINO	IRIS TANIA	2
31	498684	[64982]	4,180	41825049	PEREZ	MORALES	JOEL ANTONIO	2
32	497284	[64156-B]	6,700	40839934	OCHAVANO	RAIMUNDO	WILIAN	2
33	080167	[65196]	6,220	00126473	TENAZOA	TORRES	KARIVELDA	2
34	738165	[630 - B]	6,420	47714694	LOPEZ	RENGIFO	SUSI EVI	1
35	692129	[561-B]	6,130	41147568	SHAÑURI	TOVAR	NIRCE LURDES	1

Dirección: Av. Las Mercedes S/N - AA.HH. Las Flores - Distrito Manantay - Teléfono. (061) 592017

E-mail: ugel coronelportillo@hotmail.com



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
AREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

36	498938	[65081]	4,180	42269849	FLORES	PEZO	IVAN	1
37	496519	[64607]	3,740	00044183	VASQUEZ	TELLO	LUPE	1
38	494271	[64082] [64082]	7,000	00071687	RIVAS	BARDALES	MARITZA	1
39	494860	[680] [64764]	3,550	43214891	PROAÑO	URQUIA	JESSICA	1
40	645473	[65258-B]	7,090	48782171	DEL CASTILLO	CABALLERO	JHENSO	1
41	498207	[64143]	5,420	00059337	PANDURO	ACUÑA	JORGE ALFREDO	1
42	498288	[64158] [64158]	4,300	00106145	SAAVEDRA	MACEDO	BETTY LUZ	1
43	511398	[65224-B]	6,290	42435227	VARGAS	LAURIANO	NELSON	1
44	498349	[64521-B]	7,020	21146169	ANCON	RODRIGUEZ	ABNER	1
45	692092	[558-B]	5,170	43822171	RIVERA	AMARINGO	BERONICA	1

3. Conclusiones:

Plazo definido: Se ha determinado que todo los locales educativos que se encuentran en la lista deben cumplir con lo establecido en el OFICIO MÚLTIPLE N° 000028-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM.

Urgencia: Es de vital importancia que se cumpla con este plazo para evitar posibles inconvenientes en la regularización de las acciones y declaraciones en el sistema Mi Mantenimiento.

4. Recomendación:

Notificación Oportuna: Se recomienda que, a través del despacho correspondiente, se notifique a todos los responsables la necesidad de regularizar de manera inmediata, siguiendo el plazo establecido.

5. Derivar:

Derivar el presente informe a la dirección de la UGEL de Coronel Portillo para los tramites correspondientes

6. Adjunto:

- OFICIO MÚLTIPLE N° 000028-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM.

Agradezco su atención y colaboración en este asunto.

Atentamente,

UGEL DE CORONEL PORTILLO
ING. CIVIL WAGNER JULIO PEREZ TELLO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS



PERÚ
Ministerio
de Educación

Vice ministerio de
Coordinación Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por
SEGURA DE LA PEÑA Ruben Edgar FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2024 10:34:18 -0500

Lima, 22 de agosto del 2024

OFICIO MULTIPLE N° 000025-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM

Señor(a).

Gerente

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN – NACIONAL

Señor (a)

Director (a)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – NACIONAL

Presente.-

Asunto : PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS – EVALUACIÓN DE EXCLUSIÓN DE LOCALES EDUCATIVOS PARA EL PERIODO 2025

Referencia : INFORME N° 000511-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP

Expediente : **I-023545-2024**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia al asunto, mediante el cual la Unidad Gerencial de Mantenimiento-UGM del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED realiza una solicitud en el marco del proceso de definición de listado de locales educativos beneficiarios para el Programa de Mantenimiento 2025.

Considerando que en cada periodo de intervención se cuenta con locales educativos para los cuales la UGEL y/o DRE, o la que haga sus veces, determina el No uso de recursos, resulta pertinente la evaluación de la exclusión de estos locales educativos del listado de locales educativos beneficiarios para el periodo 2025.

Por ello, en el marco de las responsabilidades de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Gerencias Regionales de Educación (GRE), **se requiere que remitan el listado con la evaluación de la exclusión de locales educativos de su región para el Programa de Mantenimiento 2025, mediante Oficio dirigido al PRONIED hasta el 18 de setiembre de 2024.**

Al respecto, se remite adjunto al presente el **INFORME N° 000511-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP**, elaborado por la Coordinación de Mantenimiento Preventivo, el mismo que el suscrito hace suyo. En este se detallan las orientaciones para el envío del listado de evaluación correspondiente para la región.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente
RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA
DIRECTOR (E) DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA
UNIDAD GERENCIAL DE MANTENIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(RESDLPI/madj)

cc:archivo

RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL - Dirección Ejecutiva

Expediente: I-023545-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=EFelD7qnyLQ=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:
FIGUERES LARA Yvette Christina
FAU 20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2024 16:53:07 -0500

Lima, 21 de agosto del 2024

INFORME N° 000511-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-MAP

A : RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA
Director (e) de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mantenimiento

De : YVETTE CHRISTINA FIGUERES LARA
Coordinadora II de Mantenimiento Preventivo

Asunto : Programa de mantenimiento de locales educativos – Evaluación de exclusión de locales educativos para el periodo 2025

Expediente : I-023545-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", (en adelante Norma Técnica General), la cual establece disposiciones generales sobre las etapas, acciones transversales y responsabilidades para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa que se realizan bajo la modalidad de subvenciones.
- 1.2 Mediante Resolución Ministerial N° 679-2023-MINEDU, de fecha 23 de diciembre de 2023, se aprobó la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024", la cual establece fechas y plazos a cumplir en cada etapa, así como los criterios de asignación de recursos, de acuerdo con el monto total autorizado en el presupuesto señalado en la Ley N° 31953.
- 1.3 Mediante Directoral Ejecutiva N° 000002-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, de fecha 09 de enero de 2024, se aprobó el "Listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2024".

II. ANÁLISIS

- 2.1. **En relación a las funciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) y la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM)**
 - a. De acuerdo con el Artículo 2° del Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)¹, este ha sido creado con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, del 13 de enero de 2016, modificada por Resolución Ministerial N°341-2017-MINEDU, del 12 de junio de 2017.

Expediente: I-023545-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De71a-DSUW1c1n4j5k>

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 8777



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad Gerencial de Mantenimiento de Locales Educativos

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- b. Por su parte el Artículo 32° del MOP en mención establece que la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) es responsable de llevar a cabo los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa (mejoramiento y/o rehabilitación) de los locales escolares en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva.
- c. La UGM, en cumplimiento de sus funciones, lidera y establece disposiciones para garantizar la adecuada ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos bajo la modalidad de subvenciones, en la que se transfieren recursos económicos a los directores de las instituciones educativas (II.EE.) para la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura educativa, el mantenimiento de bicicletas en el marco de la iniciativa rutas solidarias.

2.2. En relación a la etapa de focalización de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2025

- a. De conformidad con la norma técnica general del Programa de Mantenimiento, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU (ver numeral 1.1 del presente Informe), la primera etapa del Programa corresponde a la definición de locales educativos beneficiarios.
- b. En ese sentido, el literal a) del numeral 6.1.1 Definición de locales educativos beneficiarios señala lo siguiente:

“a) La UGM define el listado de locales educativos beneficiarios de mantenimiento y/o acondicionamiento, según la aplicación de criterios de focalización y criterios de asignación de los recursos económicos autorizados.”

- c. De ese modo, la Unidad Gerencial de Mantenimiento se encuentra en proceso de focalización del universo de locales educativos beneficiarios que formarían parte de este listado para el Programa de Mantenimiento 2025.
- d. En el marco de este proceso, y **considerando que en cada periodo de intervención se cuenta con locales educativos para los cuales la UGEL y/o DRE, o la que haga sus veces, determina el No uso de recursos, resulta pertinente la evaluación de la exclusión de estos locales educativos** del listado de locales educativos beneficiarios para el periodo 2025.

2.3. En relación a las disposiciones normativas sobre la Determinación del No uso de recursos

- a. La norma técnica específica para el Programa de Mantenimiento 2024, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 679-2023-MINEDU (ver numeral 1.2 del presente Informe), señala lo siguiente sobre el no uso de recursos:

“5.2. Determinación del no uso de recursos

a) La UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, según corresponda, en coordinación con la comisión responsable de la IE, o la que haga sus veces, y/o los programas educativos correspondientes al código del local educativo beneficiario por el Programa de Mantenimiento, evalúan y determinan, de corresponder, que no se hará uso de los recursos asignados exclusivamente por los siguientes motivos:

- Locales educativos que cuenten con declaración de cierre definitivo o temporal del servicio educativo en consecuencia a la falta de metas de atención.

Expediente: I-023545-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=DSUW1cNqjSe>



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Docenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- Locales educativos declarados en emergencia o inhabitables por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- Locales educativos donde no se cuente con servidores públicos que cumplan con los requisitos para asumir el cargo de responsables designados.
- Locales educativos con sustento documentado que evidencie que cuenten con otras fuentes de financiamiento y que estas cubren la totalidad de la necesidad de mantenimiento en esta.
- Locales educativos que cuenten con obra nueva recibida el 2023 o 2024 y que no tengan necesidades de mantenimiento pendientes de atención durante la vigencia del programa.

b) Una vez realizada la evaluación, y en caso corresponda, la UGEL, la DRE, o la que haga sus veces, registra en el sistema "Mi Mantenimiento" el "No uso de Recursos" para los casos que correspondan.

c) El "No uso de recursos" registrado es evaluado y aprobado, de corresponder, por la UGM en las fechas y plazos establecidos en la presente norma."

b. Así, para el periodo 2024, se tienen 232 locales educativos a nivel nacional para los cuales la UGEL y/o la DRE, o la que haga sus veces, ha determinado el No uso de recursos, según la siguiente distribución por región:

Cuadro N° 01. Locales educativos para los cuales se determinó no uso de recursos por región

LL.EE. para los cuales se comunicó no uso de recursos		
Región	Locales educativos	Monto
Amazonas	6	S/ 31,390
Ancash	7	S/ 38,760
Apurímac	17	S/ 96,870
Arequipa	12	S/ 43,410
Ayacucho	24	S/ 126,276
Cajamarca	17	S/ 83,720
Callao	-	-
Cusco	11	S/ 56,720
Huancavelica	27	S/ 171,506
Huánuco	11	S/ 55,340
Ica	1	S/ 2,530
Junín	6	S/ 33,570
La Libertad	8	S/ 31,912
Lambayeque	2	S/ 5,010
Lima Metropolitana	2	S/ 5,010
Lima Provincias	2	S/ 9,640
Loreto	46	S/ 278,520
Madre De Dios	5	S/ 27,390
Moquegua	-	-
Pasco	3	S/ 18,660
Piura	7	S/ 28,720
Puno	7	S/ 39,680
San Martín	4	S/ 20,310
Tacna	6	S/ 30,355
Tumbes	1	S/ 2,510
Ucayali	-	-
Total General	232	S/ 1,237,809

c. De conformidad con los recursos asignados según el listado de locales beneficiarios aprobado mediante Directoral Ejecutiva N° 000002-2024-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, se tiene el monto de S/. 1,237,809 (Un millón doscientos treinta y siete mil ochocientos nueve y 00/100 nuevos soles) que habían sido asignados a los locales educativos para los cuales se determinó el No uso de recursos en el periodo 2024.

Para mayor información consulte el manual de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento se puede verificar en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: 1423545-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=DSUW1cNqSkx>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio de Educación

Vice ministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Deconio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- d. Por tanto, **resulta relevante evaluar si estos locales educativos tampoco utilizarían los recursos para el siguiente periodo de intervención** (Programa de Mantenimiento 2025) para sustentar su exclusión, y que con ello los recursos sean distribuidos entre locales educativos que sí ejecuten los recursos asignados.
- 2.4. **En relación a la evaluación del No uso de recursos por parte de las UGEL y DRE, o la que haga sus veces**
- a. Conforme a la precisado en el numeral 2.3 del presente Informe, **se solicita a las UGEL y las DRE, o la que haga sus veces, evaluar la exclusión de los locales educativos para los cuales se determinó el No uso de Recursos en su jurisdicción del listado de beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2025.**
- b. El listado de locales para los cuales se determinó el No uso de recursos en el periodo 2024, para los cuales se solicita evaluación, se encuentra disponible en el siguiente enlace:
[Formato- Evaluación sobre exclusión de LL.EE para el Programa de Mantenimiento 2025.xlsx](#)
- c. Con ello, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, deberán remitir el listado consolidado de las UGEL de su jurisdicción con la evaluación de los casos de "No uso de recursos" en los locales educativos de su jurisdicción. Además, de ser el caso, podrán añadir otros locales educativos que deberían excluirse para el periodo 2025 por los motivos debidamente sustentados que así lo ameriten. Para ello, se considerarán únicamente los sustentos especificados en el inciso a. del numeral 2.3 del presente Informe.
- d. Se debe considerar las siguientes orientaciones para el envío del listado:
- Descargar el archivo Excel remitido.
 - Filtrar la información de la jurisdicción de su DRE/UGEL.
 - No se podrán hacer modificaciones al nombre de columnas ni colocar otra respuesta en las casillas con listas desplegables.
 - En la **columna M "EVALUACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS PARA EL 2025"**, del Excel se debe seleccionar entre las siguientes opciones de la lista desplegable:
 - SE EXCLUYE DEL MANTENIMIENTO 2025
 - DEBERÍA SER BENEFICIARIO DEL MANTENIMIENTO 2025
 - Si se seleccionó "SE EXCLUYE DEL MANTENIMIENTO 2025", deberán completar la columna N y O del formato Excel.
 - En la columna N se debe seleccionar entre las opciones de la lista desplegable del formato Excel (opciones: cierre definitivo, cierre temporal, declarado inhabitable, obra nueva recibida el 2024, obra por entregarse el 2025, otras fuentes de financiamiento para mantenimiento).
 - En la columna O se debe describir el sustento detallado de esta exclusión.
 - Si se seleccionó "DEBERÍA SER BENEFICIARIO DEL MANTENIMIENTO 2025", sólo se deberá llenar la columna P del formato Excel.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27107 Ley de Firmas Electrónicas Digitales. Su contenido es válido y la integridad del documento y la autenticidad de los datos firmados pueden ser verificados en el siguiente enlace: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: I-023545-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De7Id=DSUW1cNsj5k>



www.gub.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central (01) 680 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

- En la columna P se debe describir el sustento detallado de por qué el local educativo ya no amerita la determinación del No uso de recursos".
- En caso la DRE/GRE o UGEL identifica locales educativos adicionales, que no se encuentran en la lista, y que deberían ser excluidos del Programa de Mantenimiento 2025, pueden incluirlos al final de la lista, completando los datos correspondientes en el archivo Excel, y registrando el sustento respectivo.
- e. Las DRE, o la que haga sus veces, **deberán revisar y remitir el listado con la evaluación de locales educativos de su región mediante Oficio dirigido al PRONIED** con el asunto "DRE/GRE NNN – Evaluación de exclusión de locales educativos para el Programa de mantenimiento 2025".

Este listado se deberá remitir en formato PDF visado por cada jefatura y en formato Excel a la mesa de partes virtual del PRONIED: (<https://sistemas.pronied.gob.pe/sgdvirtual/#/inicio>) **hasta el 18 de setiembre de 2024**.

- f. Cabe señalar que solo se considerará la información consolidada que remita cada DRE o GRE.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 De conformidad con el literal a) del numeral 6.1.1 Definición de locales educativos beneficiarios de la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, la Unidad Gerencial de Mantenimiento se encuentra en la etapa de definición de locales beneficiarios para el Programa de Mantenimiento 2025.
- 3.2 Considerando que en cada periodo de intervención se cuenta con locales educativos para los cuales la UGEL y/o DRE, o la que haga sus veces, determina el No uso de recursos, resulta pertinente la **evaluación de la exclusión de estos locales educativos** del listado de locales educativos beneficiarios para el periodo 2025.
- 3.3 Por ello, **se requiere que cada DRE o GRE remita el listado con la evaluación de locales educativos de su región mediante Oficio dirigido al PRONIED**, de acuerdo con las orientaciones del literal d) del numeral 2.4 del presente Informe, **hasta el 18 de setiembre de 2024**.
- 3.4 Se recomienda trasladar el siguiente Informe a las DRE y GRE a nivel nacional para que, conforme a sus responsabilidades, difundan los alcances a las UGEL de su jurisdicción, y consoliden la información referente a su región.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Firmado digitalmente
YVETTE CHRISTINA FIGUERES LARA
COORDINADORA II DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: I-023545-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=DSUW1cN9jSk>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central (01) 680 6777

Cualquier cuestionamiento relacionado con el material de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones, o cualquier otro documento firmado digitalmente, puede ser verificado en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Cuadro N° 01. Plazos extemporáneos para el Programa de mantenimiento 2024¹

Responsable	Actividad	Plazo (hasta la fecha indicada)
DRE	Designación de especialista de DRE para seguimiento a UGEL	No requiere ampliación
UGEL	Designación de especialistas de UGEL	No requiere ampliación
UGEL	Cambio de especialistas de UGEL	03 de diciembre de 2024
UGEL	Designación y registro de los responsables de mantenimiento.	No requiere ampliación
UGEL	Registro de cambio de responsables de mantenimiento ²	19 de noviembre de 2024
UGEL	Determinación del no uso de recursos.	26 de setiembre de 2024
PRONIED – BN	Apertura de cuentas de ahorros y transferencia de los recursos asignados (incluyen los cambios de cuenta a cuenta)	No requiere ampliación
Responsable de mantenimiento	Registro de Ficha de acciones de mantenimiento (FAM).	13 de setiembre de 2024
UGEL	Aprobación de Ficha de acciones de mantenimiento.	13 de setiembre de 2024
Responsable de mantenimiento	Retiro de los recursos transferidos y ejecución de acciones	26 de setiembre de 2024
UGEL	Solicitud de bloqueo y desbloqueo de cuentas de ahorros.	24 de octubre de 2024
Responsable de mantenimiento	Registro de Panel de culminación de acciones	10 de octubre de 2024
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de expediente de Panel de culminación de acciones	24 de octubre de 2024
UGEL	Evaluación y aprobación de Panel de culminación de acciones	24 de octubre de 2024
Responsable de mantenimiento	Devolución de los recursos no utilizados en la cuenta propia creada en el BN	24 de octubre de 2024
Responsable de mantenimiento	Registro y envío de expediente de Declaración de gastos.	10 de octubre de 2024
Responsable de mantenimiento	Levantamiento de observaciones de expediente de Declaración de gastos.	24 de octubre de 2024
UGEL	Evaluación y aprobación del expediente de Declaración de gastos.	24 de octubre de 2024
Responsable de mantenimiento	Registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados	05 de noviembre de 2024
UGEL	Evaluación y aprobación del registro de acciones de mantenimiento que no lograron atenderse con los recursos asignados	19 de noviembre de 2024
DRE - GRE	Elaboración del informe consolidado del mantenimiento	03 de diciembre de 2024
UGM	Cierre del sistema de información de mantenimiento.	03 de diciembre de 2024

¹ Los plazos aplican solo para los locales educativos con responsable de mantenimiento y transferencia de recursos.

² Aplica solo para cambio de responsable documentario, es decir no aplica para cambios de cuenta a cuenta.

Expediente 1-024201-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/DeTuo=VSRMT6ac0a>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 880 6777